



MODIFICACION ACUERDO REDUCCION DEL GASTO PUBLICO EN RELACIÓN CON EL HORARIO DE TRABAJO

En el Boletín Oficial de Canarias de fecha 25 de enero de 2011, se publica una modificación parcial del Acuerdo para la reducción del gasto en la actividad administrativa y la gestión de los recursos humanos en la Administración de la Comunidad Autónoma. La citada modificación afecta al horario de apertura y cierre de los edificios administrativos.

Como recordarán, en el Acuerdo inicial, se establecía que los edificios administrativos se abrirían a las 7,30 horas y se cerrarían a las 16,00, excepto en los meses de verano que se cerrarían a las 15,00. Se obligaba entonces a que los funcionarios con jornada especial debían prorratarla a lo largo de los cinco días de la semana, lo que dejaba escaso margen para compensación de posible déficit horario y, por tanto, quitaba toda razón de ser a lo que se había llamado horario flexible.

Tras las denuncias presentadas por las organizaciones sindicales, ya que estas medidas atentaban además contra el derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar, el Gobierno ha comprendido la legitimidad de la protesta y ha modificado los horarios antedichos.

Según se establece en la modificación publicada, los edificios administrativos se abrirán a las 7,30 horas y se cerrarán a las 17,00 horas, salvo en los meses de verano en los que el horario de cierre será a las 16,00 horas. Habrá que seguir prorrateando la jornada especial a lo largo de la semana, pero con esta modificación ya hay más margen para, además, hacer efectivo el horario flexible al que tenemos derecho.

Canarias, 25 de enero de 2011